



**Dirección Nacional de Medicamentos**  
República de El Salvador, América Central  
**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**



REFERENCIA: SAIP\_ 2019\_077

**RESOLUCION FINAL DE SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA**

**Unidad de Acceso a la Información Pública:** En la ciudad de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, a las ocho horas y diez minutos del día veintitrés de septiembre de dos mil diecinueve.

Vista y admitida la solicitud de acceso a la información pública, recibida en esta oficina a las diez horas y nueve minutos del día dieciséis del presente mes y año; correspondiente al expediente referencia SAIP\_2019\_077, mediante la cual requiere se le entregue la siguiente información:

***“si se encuentra en trámite de registro o ya estan registrados los siguientes productos:***

- 1. Vidagliptina**
- 2. vidagliptina + metformina”**

**LA SUSCRITA OFICIAL DE INFORMACIÓN, CONSIDERANDO QUE:**

- I. De acuerdo a la Constitución de la República toda persona tiene derecho a dirigir sus peticiones por escrito, de manera decorosa, a las autoridades legalmente establecidas; a que se le resuelvan, y a que se le haga saber lo resuelto. Así mismo y a fin de darle cumplimiento al derecho enunciado, se crea la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP) la cual tiene por objeto garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las instituciones del Estado.
- II. Mediante Decreto Legislativo N°1008, de fecha 22 de febrero de 2012, publicado en el Diario Oficial N°43, tomo 394 de fecha 12 de marzo de 2012, se crea la Dirección Nacional de Medicamentos, y dentro de sus funciones está la de autorizar la inscripción y expendio de las especialidades químico-farmacéuticas, suplementos vitamínicos y otros que ofrezcan acción terapéutica, que cumplan con los requisitos establecidos en la citada ley.
- III. Con base a las atribuciones que establece la LAIP en su artículo 50 literales d) i) y j), son atribuciones del Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, resolver por escrito y notificar la resolución en el plazo al peticionario sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- IV. El artículo 62 LAIP establece que en caso la información solicitada ya se encuentre disponible al público en formatos electrónicos en internet, (entre otros medios) se le hará saber por escrito la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información, en relación al artículo 10 numeral 18 LAIP según el cual, las autorizaciones otorgadas por los entes obligados es información oficiosa y debe estar disponible sin que medie solicitud de información
- V. El artículo 70 LAIP establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible

Por lo anterior, se transmitió el requerimiento realizado en SAIP\_ 2019\_077 a la División de Registro Sanitario, la cual mediante memorándum No. DRS- No. 0349//2019 informó:

- Que la información a la cual hace referencia la puede obtener en el siguiente link: <https://www.medicamentos.gob.sv/index.php/es/servicios-m/en-linea/expediente-electronico>, la búsqueda deberá realizarla en el filtro por "Principio activo" y le aparecerán todos los productos con el nombre del principio activo que realiza la búsqueda; sin embargo se hace la entrega de los productos autorizados que contienen el principio activo Vildagliptina:

REGISTRO	NOMBRE
F006610022010	GALVUSMET 50 mg/1000 mg COMPRIMIDOS RECUBIERTOS CON PELICULA
F012016042008	GALVUS 50 mg COMPRIMIDOS
F029910062009	GALVUSMET 50mg/500mg COMPRIMIDOS CON CUBIERTA PELICULAR
F035720072011	JALRA® M 50 mg/1000 mg COMPRIMIDOS RECUBIERTOS
F038806102010	JALRA 50 mg COMPRIMIDOS
F040112082009	GALVUSMET 50mg/850mg COMPRIMIDOS CON CUBIERTA PELICULAR
F041827102010	JALRA® M 50 mg/500 mg COMPRIMIDOS RECUBIERTOS
F042027102010	JALRA® M 50 mg/850 mg COMPRIMIDOS RECUBIERTOS

- Así mismo no se encuentra ningún producto en proceso de inscripción con el principio activo Vildagliptina.
- Para la combinación de principios activos Vildagliptina + metformina, no se encuentra ningún producto registrado ni en proceso de inscripción

Con base a las facultades legales previamente señaladas, el acceso a la información en poder de las instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 de la Ley de Acceso a la Información Pública por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión es irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la Ley.

**POR TANTO:** En razón de lo antes expuesto y con base a lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 19, 66 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 y 56 de su Reglamento, esta Oficina **RESUELVE:**

- I. **CONCÉDASE** acceso a información solicitada y señálese la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir la información.
- II. **ENTRÉGUESE** la información solicitada mediante esta resolución en correo electrónico, éste es el medio señalado en el formato de solicitud.
- III. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución al correo electrónico señalado y déjese constancia en el expediente respectivo de la notificación.
- IV. **ARCHÍVESE** el presente expediente administrativo

  
  
 Licda. Daysi Concepción Orellana de Larín  
 Oficina de Información